IRAE - Franjas Pago Mínimo Ej. cerrados al 28/02/2018

IRAE

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO

PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 28 DE FEBRERO DE 2018

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 28 DE FEBRERO DE 2018:
Cotización UI = 3,8005

Ingresos al 28/02/18 (Artículo 52: 305.000 UI	Más de	Hasta	Pago Mensual 2018
Hasta 3 veces el límite	--	$ 3.477.458	$ 4.460
Más de 3 hasta 6 veces	$ 3.477.458	$ 6.954.915	$ 4.880
Más de 6 hasta 12 veces	$ 6.954.915	$ 13.909.830	$ 6.550
Mas de 12 hasta 24 veces	$ 13.909.830	$ 27.819.660	$ 8.880
Más de 24 veces	$ 27.819.660	--	$ 11.120

"Cuando el ejercicio anterior haya sido menor a doce meses, el límite de inclusión en cada categoría se determinará en forma proporcional al tiempo transcurrido."
(Art. 93 del Título 4 del TO-1996 – parcial)

De acuerdo a la Consulta DGI 4.425 la comparación a los efectos de situarse en la escala debe hacerse al mes inmediato siguiente del cierre del ejercicio y aplicar el importe correspondiente para realizar el pago de dicho mes.

Ver antecedentes